

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 522-2023-UNAM**

Moquegua, 22 de Junio del 2023.

VISTOS, El Memorando N° 152-2023-P-UNAM, del 21.06.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 22 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley Marco del Empleo Público N.º 28175, norma transversal que vincula a todas las modalidades de contratación de servidores del Estado, en su Art. 4º Inciso 2, clasificando al personal de empleados públicos, define el caso del empleado de confianza precisando que "*se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)*". Asimismo, debemos señalar que, de acuerdo a la norma citada precedentemente, en la medida que los empleados de confianza ingresen a la administración pública -vía designación- sin la preexistencia de un concurso público de méritos, no tienen derecho a la estabilidad laboral, por lo que su remoción *no genera derecho alguno de indemnización*.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 299-2023-UNAM, de fecha 05 de abril del 2023, se designa, al Abog. JUAN CARLOS CAMONES CARRERA con DNI N° 31680340, en el cargo de Asesor de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, con vigencia del 05 de abril del 2023; cargo considerado de Confianza y de libre designación y/o remoción, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, Contratación Administrativa de Servicios - CAS.

Que, mediante Memorando N° 152-2023-P-UNAM, del 21.06.2023 y en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 22 de junio del 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: DAR POR CONCLUIDA, la designación al Abog. JUAN CARLOS CAMONES CARRERA con DNI N° 31680340, en el cargo de Asesor de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, cargo de confianza y libre remoción.

Que, en tal sentido; corresponde aplicar extensivamente las disposiciones legales contenidas en el artículo 82º del Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, concordante con el Manual Normativo de Personal N.º 002-92-DNP, aprobado con Resolución Directoral N.º 013-92-INAP/DNP, precisando que las designaciones y/o encargaturas tienen el carácter de ser eminentemente temporales, por cuya razón corresponde emitir el acto administrativo correspondiente

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, la designación al **Abog. JUAN CARLOS CAMONES CARRERA** con DNI N° 31680340, en el cargo de **Asesor de Presidencia** de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, cargo de confianza y libre remoción.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese al interesado con la presente resolución, para su conocimiento y demás fines.




DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VPMO
VFI
ENGA
OTI
Interesado
Archivo